



**MEMORIA JUSTIFICATIVA  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR DE  
SISTEMAS DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI  
(REF. PCTB2021005)**

**De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), se emite la presente memoria justificativa del expediente.**

**1. Necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas**

Las tres sociedades públicas integrantes de la Red de Parques (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A., Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa- Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. y Parque Tecnológico de Álava-Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.) tienen la necesidad de contratar servicios de consultoría para la elaboración y seguimiento del Plan Director de Sistemas de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (RPTE).

Al amparo del convenio suscrito por las tres sociedades, será PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. quien tramite el procedimiento y tendrá por tanto la consideración de "**Entidad contratante**".

La RPTE está realizando un nuevo Plan Estratégico que finalizará en el 2024, y que para el periodo que va desde el 2021 al 2024 profundizará en algunos objetivos planteados en el anterior Plan Estratégico y más concretamente en el relativo a Trabajo en red y organización eficiente y responsable desarrollando para ello un Plan Director de Sistemas de Información (PDSI) que ayude, entre otras cosas, a homogeneizar los ya existentes y plantee las necesidades futuras de los mismos, marcando las rutas necesarias para realizar todos estos trabajos de forma que los sistemas de información se conviertan, aún más, en una herramienta soporte de la eficiencia en el trabajo de la organización de la RPTE.

El objeto del contrato es la asistencia técnica para la elaboración y seguimiento del PDSI 2021-2024 de la RPTE que incluya principalmente, la situación actual de los sistemas de información, cual se plantea como el mejor escenario futuro de estos sistemas para cumplir con nuestra estrategia y la ruta a seguir en cada sistema o conjunto/bloque de sistemas para llegar al mismo.



La Red de Parques no dispone de medios humanos en el volumen y especialización requeridas ni de los medios técnicos necesarios para atender la necesidad descrita.

Por todo ello, la entidad requiere la contratación de un contratista especializado en la consultoría de sistemas IT que venga cubrir las citadas necesidades.

## **2. Expediente**

### **2.1. Procedimiento aplicable**

El valor estimado del contrato no supera el umbral que determina su sujeción a regulación armonizada por lo que, de acuerdo con el artículo 318.b de la LCSP se adjudicará conforme a los procedimientos establecidos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP. El procedimiento aplicable será el abierto.

### **2.2. División en lotes.**

No. Desde el punto de vista técnico no se considera oportuna su división en Lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo. El Plan Director de Sistemas de Información de la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi, actualmente conformada por tres sociedades mercantiles, requiere de una misma metodología de análisis y definición.

### **2.3. Presupuesto máximo de la licitación: 70.000 euros, más 14.700 euros en concepto de IVA. Con el siguiente desglose, atendiendo al precio general de mercado y considerando el plazo total de duración del contrato:**

- Costes directos: 60.900 euros
  - Costes de personal: 56.332,50 euros
  - Materiales y otros: 4.567,50 euros
- Costes indirectos: 9.100 euros



2.4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 70.000€ (sin IVA).

El método empleado para el cálculo del valor estimado ha consistido en tener en cuenta la totalidad de los servicios a prestar, tanto en la fase de definición del PDSI como en la del seguimiento y oficina técnica del mismo.

2.5. Rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el contrato.

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual, para la Sociedad Parque Tecnológico, S.A., dentro del presupuesto de explotación, gastos de funcionamiento, servicios exteriores "623 Servicios de profesionales independientes".

2.6. Elección de las fórmulas aplicables como criterio de adjudicación.

(i) **Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 60 puntos)**, conforme al siguiente desglose:

a) Propuesta económica, máximo 40 puntos conforme a la siguiente fórmula:

$$V = 40 * [1 - \frac{Y - X}{X}]$$

Dónde:

V= Valoración de la propuesta.

X= Proposición más baja de las admitidas.

Y= Proposición del licitador.

b) Otros criterios relacionados con la calidad de la propuesta, máximo 20 puntos conforme al siguiente desglose:

b.1) Introducción de la situación actual de todos los sistemas en la herramienta seleccionada como trabajo adicional al diseño del PDSI (punto 2 el PPT, Fase 1), 10 puntos.



b.2) Nº de alternativas presentadas en la fase 1 (máximo 5 puntos), que se valorarán de la siguiente manera: 1 alternativa (mínimo) 0 puntos; 2 alternativas 2 puntos; 3 alternativas o más, 5 puntos.

b.3) Personas con certificación ITIL en el equipo propuesto: 0 puntos, ninguna persona y 5 puntos en caso de disponer de al menos 1 persona

Las fórmulas empleadas cumplen con los principios de contratación pública, dado que asigna los puntos de manera proporcional de modo que otorga más puntos a las ofertas más económicas y de forma lineal, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la puntuación. Se trata de una fórmula estándar ajustada a los principios de proporcionalidad y objetividad.

La configuración de los criterios de adjudicación se ha realizado teniendo en cuenta el objetivo de asegurar de una propuesta técnica adecuada.

Lo que se informa en Zamudio a 24 de marzo de 2021

Fdo. Órgano de contratación